

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

BASES INTEGRADAS



**RED DE SERVICIOS
DE SALUD CUSCO SUR**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 004-2025-CS/RSSCS-1**

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**LABORATORIO ACREDITADO POR
INACAL PARA ANÁLISIS DE
MUESTRAS DE AGUA PARA
CONSUMO HUMANO A NIVEL DE LA
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO
SUR.**

2025

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : U.E 405 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
RUC N° : 20450736539
Domicilio legal : APV. PICOL ORCOMPUGIO S/N - DISTRITO SAN JERONIMO -
PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO
Teléfono: : -
Correo electrónico: : Mesadepartesvirtual@redsaludcuscosur@gob.pe y
logisticacuscocur@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A NIVEL DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 2 –N° 008-2025-RSSCS/D.ADM/AS.04, de fecha 11 de abril 2025.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS- (00)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato (dos entregables)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N° DE ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	ANALISIS DE PARAMETROS A ENTREGAR
PRIMER ENTREGABLE	30 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	Registro de toma de muestras de los 99 SAP (01 punto en captación y 01 punto pileta domiciliaria), x 2 puntos = 198, Presentar FORMATO N° 1 -Anexo 1 (se adjunta modelo).
SEGUNDO ENTREGABLE	60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	Entrega del informe final de los resultados o ensayos de análisis de parámetros según lo establecido en los Anexos A (34 análisis) y B (36 Análisis)

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, será de forma gratuita.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025
- Ley 32186-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025
- Ley 32187-Ley de Endeudamiento del sector Publico para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27056, Ley de creación del seguro social de Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificado con Decreto Supremo N° 002-2004-TR Y 25-2007-TR.
- Ley N° 27086m Ley de transparencia y de acceso a la información publica
- Decreto Supremo N°162-2021-EF Modifican el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Decreto Supremo N° 013-2023-PRODUCE que aprueba el TUO de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” así como los protocolos sanitarias y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas, pronunciamientos y disposiciones OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la ley de Contrataciones del estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*
- e) *Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00 – 161 – 101826
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI ⁷	:	018 161 00016110182606

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.
- Presentar Copia de Título y Colegiatura con habilitación vigente de todo el personal clave

IMPORTANTE: CADA HOJA DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS DEBERAN SER FIRMADAS Y SELLADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL SIN EXCEPCION ALGUNA.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso,

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes** de la institución, situado en **Avp. Picol Orcompugio S/N - Distrito San Jerónimo, Cusco, en el horario de 8:00 am – 15:00pm, de Lunes A Viernes.**

NOTA: El contrato podrá ser firmado de forma Digital o manuscrita.

IMPORTANTE: CADA HOJA DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS DEBERAN SER FIRMDAS Y SELLADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL SIN EXCEPCION ALGUNA.

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN

la documentación requerida en MESA DE PARTES de la institución, situado en Av. Pícol Orcompugio S/N - Distrito San Jerónimo, Cusco, en el horario de 8:00 am – 15:00pm, de Lunes A Viernes.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

**2.6. ADELANTOS
NO APLICA**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES (2)**.

N° DE PAGO	FORMA DE PAGO	ANALISIS DE PARAMETROS A ENTREGAR
PRIMER PAGO	Equivalente al 30% del monto total del contrato suscrito, previa presentación del Primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.	Registro de toma de muestras de los 99 SAP (01 punto en captación y 01 punto pileta domiciliaria), x 2 puntos = 198, Presentar FORMATO N° 1 - Anexo 1 (se adjunta modelo). Situado en el TDR
SEGUNDO PAGO	Equivalente al 70% del monto total del contrato suscrito, previa presentación del Primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.	Entrega del informe final de los resultados o ensayos de análisis de parámetros según lo establecido en los Anexos A (34 análisis) y B (36 Análisis). Situado en el TDR

El Contratista deberá presentar los documentos de cada entregable en mesa de partes de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, en el horario de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes días hábiles (mencionar el primer entregable).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable COORDINADOR DEL PRODUCTO ACCEDE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CON VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL quien emitirá la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago

FORMA:

El laboratorio acreditado deberá entregar los siguientes documentos:

- ✓ Facilitar al área usuaria los Informes de ensayo preliminar (borrador) con los resultados obtenidos por cada parámetro para su revisión, insumos que nos servirá para avanzar con la incorporación y registro en el Aplicativo Web SIVICA.
- ✓ Cadena de custodia, realizado en campo al momento de muestreo
- ✓ Los Informes de ensayo con los resultados definitivos, deberán contener la información clara, ordenada con los puntos enunciados en el numeral 7.1
- ✓ Firma y sello del responsable del laboratorio
- ✓ En forma digital y física (02 ejemplares), firmada por el profesional correspondiente
- ✓ Los informes deberán de contar con fotografías a color del punto de muestreo (captación y red de distribución).

**2.8. REAJUSTE DE PAGOS
NO APLICA**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A NIVEL DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR.

Servicio que se realizara según el listado de parámetros previstos en los Anexos A y B del Decreto Supremo N° 031-2010-SA Reglamento de la calidad del agua para consumo humano; en los sistemas de abastecimiento de agua, seleccionados y validados en el Anexo N° 03 de la Resolución Ministerial N° 017-2025/MINSA, que aprueba la relación de centros poblados y sistemas de abastecimiento agua del ámbito de la Red de Servicios de Servicios de Salud Cusco Sur.

2. AREA USUARIA

Dirección de Salud Ambiental como órgano de línea de segundo nivel organizacional, de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

3.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar los análisis muestras de agua, en los parámetros organolépticos, físico químicos, inorgánicos, como también microbiológicos y parasitológicos de la fuente (captaciones) y redes de distribución (piletas domiciliarias), con la finalidad de establecer estándares y los Límites Máximos Permisibles (LMP), previstos en el Decreto Supremo N° 031-2010-SA Reglamento de la calidad del agua para consumo humano; y el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECAs)

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Verificar la estabilidad de los parámetros y/o incremento de los LMP en el agua de consumo humano y las ECAs en aguas subterráneas, lo que implicaría un riesgo.
- Cumplir con el Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.
- Cumplir con el Reglamento Estándar de calidad ambiental (ECA).

4. FINALIDAD PUBLICA

Que, en el marco del artículo 38° de la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; se han asignado recursos en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), destinadas exclusivamente para el financiamiento del 3000927 Producto: "Agua potable para consumo humano para hogares concentrados" de la Actividad 5004428 "Vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano", en centros poblados rurales.

En ese sentido, el acceso a agua segura como un derecho humano fundamental de primer orden, esencial e imprescindible para la vida y el bienestar de todas las personas. Es mucho más que un bien, pues la mala calidad del agua, influye negativamente de modo directo en la salud y bienestar de las personas, principalmente, en la prevalencia de enfermedades diarreicas agudas - EDAS, las cuales repercuten sobre la desnutrición infantil y anemia, siendo una de las causas de morbilidad infantil.

5. ANTECEDENTES

Los Laboratorios de control ambiental de agua para consumo humano de la GERESA Cusco y Laboratorios periféricos de las IPRESS: Accha, Urcos, Yaurisque y Paucartambo, solo se realizan análisis de parámetros básicos (bacteriológico, parasitológico y físico químico); no efectúa las caracterizaciones debido a que no cuenta con laboratorios acreditados ante INACAL, tampoco cuentan con insumos químicos autorizados para los análisis de ensayos de metales pesados y otros parámetros; por lo que, es de interés y necesidad pública, la tercerización de los servicios a través de laboratorios privados acreditados por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, en el ámbito regional y nacional, los cuales se encuentran ubicados en las diversas regiones del País.

Asimismo, la necesidad de realizar las caracterizaciones ante laboratorios acreditados por INACAL se condice con lo establecido en los Anexos "A" y "B" de la Ficha Técnica matriz de indicadores de los compromisos de gestión FED 2024 - 2025, para el cumplimiento de meta Institucional del Indicador AI-02.01: "Número de centros poblados con **vigilancia completa** de la calidad del agua y con programación y ejecución" a cargo de la UE 405 - Red de Servicios de Salud Cusco Sur, que se orienta a la Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano; es decir, cuenta con el desarrollo y registro en el SIVICA de las actividades de a) Evaluación del estado sanitario del sistema de abastecimiento del agua para consumo humano, b) Caracterización del agua (fuentes y de consumo humano), c) Monitoreo de parámetros de campo y d) Reportes de riesgos sanitarios.



Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompugio S/N. – Distrito de San Jerónimo.
CUSCO – PERÚ.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Parichahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing. Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 ALCANCES Y DESCRIPCIONES

- a) El proveedor o contratista deberá realizar el servicio de caracterización de agua a todo costo, que incluye: trabajo de campo (recolección de muestras de agua), con su personal profesional acreditados, sus propios materiales, reactivos químicos necesarios para el muestreo y preservación de las muestras, con las especificaciones metodológicas para la fijación y conservación de las muestras y formatos de cadena de custodia; trabajo de gabinete: análisis de muestras de agua según los parámetros solicitados y el informe final de los ensayos.
- b) Realizar el monitoreo y análisis de los parámetros microbiológicos, parasitológicos, fisicoquímicos, orgánicos e inorgánicos y organolépticos en las fuentes de agua subterránea (captación), descritos en el Anexo A Categoría 1; poblacional y recreacional, subcategoría A aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, según los estándares de calidad ambiental (ECA) previsto en el D.S. N° 004-2017-MINAN (34 parámetros).
- c) Realizar el monitoreo y análisis de los parámetros microbiológicos, parasitológicos, fisicoquímicos, orgánicos e inorgánicos y organolépticos en la red de distribución (pietas domiciliaria), descritos en el Anexo B caracterización de agua para consumo humano, en cumplimiento a los Límites Máximos Permisibles (LMP), previstos en el D.S. N° 031-2010-SA, Reglamento de la calidad del agua para consumo humano (agua potable), con las unidades de medida (mg/l, NMP/100 ml, etc), según corresponda, tiempo de preservación, método de análisis y demás datos del ensayo; así mismo, **se incluirán parámetros de campo, los cuales deben ser reportados con ACREDITADOS.**



6.2 ACTIVIDADES

- a) El proveedor o entidad contratada coordinará con la Dirección de Salud Ambiental de la Red Cusco Sur, para realizar el trabajo de campo y todo lo necesario para el muestreo.
- b) El Postor, tomará las muestras de agua de cada sistema de abastecimiento de agua programado y enviará las muestras al laboratorio contratado y **acreditado por INACAL**, dentro de los tiempos y condiciones establecidos en los protocolos de las OMS y DIGESA, previstos en la R.D. N° 160-2015-DIGESA-S.A. En el caso que un tercero brinde servicios de **parámetros que no estén acreditados por el postor**, Éste además debe presentar la copia simple del Certificado Acreditación como laboratorio por el Instituto Nacional de Calidad del Perú (INACAL) bajo la Norma NPT ISO/IEC 17025; 2006 vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes, el mismo que detallara mínimo **el nombre del Laboratorio a sub contratar y detalle de los parámetros que realizara dichos análisis.**
- c) El proveedor asumirá el costo de movilidad para sus muestreos y/o transporte de muestras y envío de muestras al laboratorio.
- d) El proveedor efectuará el análisis de las muestras de agua de acuerdo a los parámetros solicitados, según los Anexos "A" y "B".
- e) El proveedor enviará vía correo electrónico, cuadro Excel comparativo de los resultados obtenidos contrastados con D.S. N°004-2017-MINAN (para agua superficial; categoría 1: poblacional y recreacional, subcategoría A: aguas destinadas a la producción de agua potable) y D.S N°031-2010-SA. (para agua potable), con las unidades de medida (mg/l, NMP/100ml, etc.) según corresponda.
- f) El proveedor emitirá el Informe técnico y las conclusiones de los resultados de cada parámetro, que incluirá el reporte de ensayo indicando parámetros solicitados de acuerdo con el D.S. N°004-2017-MINAN (agua superficial, categoría 1, subcategoría A) y D.S N°031- 2010-SA. (agua potable), con las unidades de medida (mg/l, NMP/100ml, etc.) según corresponda, tiempo de preservación, método de análisis y demás datos del ensayo; **asimismo se incluirán parámetros de campo los cuales deben ser reportados como acreditados.**
- g) Tener en cuenta que los resultados del análisis de organismos de vida libre (algas, protozoarios, copépodos, rotíferos y nematodos en todos sus estadios evolutivos), protozoarios patógenos y/o parásitos debe reportar cantidad de organismos por cada grupo, género y/o especie analizado. Así mismo en los resultados del parámetro nitratos deben reportar resultado de exposición larga y de exposición corta tal como se encuentra en el D.S N°031-2010-SA.
- h) Los reportes de ensayo de las muestras analizadas en los parámetros solicitados en los A y B, deberán ser remitidas a la Entidad contratante, dentro de los plazos establecidos y cumplimiento de los Términos de Referencia.
- i) El proveedor deberá cumplir estrictamente la caracterización de los parámetros según lo establecido en los Anexos A y B, que se detalla a continuación:



Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompugio S/N.– Distrito de San Jerónimo.
CUSCO – PERÚ.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

RED DE SERVICIOS
DE SALUD CUSCO
SUR

DIRECCIÓN DE
SALUD
AMBIENTAL
DSA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO A
CARACTERIZACIÓN DEL AGUA DE LA FUENTE
Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECAs)

Categoría 1: Poblacional y Recreacional			
Subcategoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable			
N°	Parámetros	Unidad de medida	Fuente (captaciones) Agua subterránea o superficial
1.-	Microbiológicos y Parasitológicos		
1.1	Coliformes termotolerantes	NMP/100ml UFC/100mL a 44.5°C	X
1.2	Coliformes Totales	NMP/100ml UFC/100mL a 35°C	X
1.3	Escherichia Coli	NMP/100ml	X
1.4	Organismos de vida libre	Nº org/L	X
2.-	Formas parasitarias		
2.1	Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos	(NºOrg/L)	X
3.-	Físicos químicos		
3.1	Color	UCV escala Pt/Co	X
3.2	Turbiedad	UNT	X
3.3	pH	Valor de pH	X
3.4	Conductividad	µmho/cm	X
3.5	Sólidos totales disueltos	mg/L	X
3.6	Cloruros	mg/L	X
3.7	Sulfatos	mg/L	X
3.8	Dureza total	mg/L	X
3.9	Fluoruros	mg/L	X
3.10	Nitratos	mg/L	X
3.11	Nitritos	mg/L	X
4.-	Parámetros inorgánicos		
4.1	Aluminio	mg/L	X
4.2	Antimonio	mg/L	X
4.3	Arsénico	mg/L	X
4.4	Bario	mg/L	X
4.5	Boro	mg/L	X
4.6	Cadmio	mg/L	X
4.7	Cianuro (Total)	mg/L	X
4.8	Cobre	mg/L	X
4.9	Cromo	mg/L	X
4.10	Hierro	mg/L	X
4.11	Manganeso	mg/L	X
4.12	Mercurio	mg/L	X
4.13	Molibdeno	mg/L	X
4.14	Niquel	mg/L	X
4.15	Plomo	mg/L	X
4.16	Selenio	mg/L	X
4.17	Uranio	mg/L	X
4.18	Zinc	mg/L	X



Resumen:



Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompujio S/N.– Distrito de San Jerónimo.
CUSCO – PERÚ.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Parichahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2º Miembro Titular)



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ítems	Parámetro	Numero de análisis de los parámetros, según el cuadro anterior
1	Microbiológicos y Parasitológicos	4
2	Formas parasitarias	1
3	Físicos químicos	11
4	Parámetros inorgánicos	18
	Total	34

Nota: Se realizarán análisis de 34 parámetros para cada fuente de captación. La ubicación y las distancias de los sistemas de agua (georeferenciación) se proporcionarán oportunamente al proveedor adjudicado.

ANEXO B
CARACTERIZACIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO
Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano

N°	Parámetros	Unidad de medida	Red de distribución (pileta domiciliaria)
Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Límites Máximos Permisibles			
1.-	Bacteriológicos		Agua para consumo humano
1.1	Bacteriológicos – Coliformes Fecales	NMP/100mL	X
1.2	Bacteriológicos - Coliformes Totales	NMP/100mL	X
1.3	Bacteriológicos - Bacterias Heterotróficas	UFC/mL a 35°C	X
1.4	Bacteriológicos - Escherichia Coli	UFC/mL a 45°C	X
1.5	Bacteriológicos - Organismos de vida libre	N° org/L	X
2.-	Parasitológicos (*)		
2.1	Parasitológicos - Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos	(N°Org/L)	X
3.-	Organoléptico		
3.1	Organoléptico - Color	UCV escala Pt/Co	X
3.2	Organoléptico - Turbiedad	UNT	X
3.3	Organoléptico - pH	Valor de pH	X
3.4	Organoléptico - Conductividad	µmho/cm	X
3.5	Organoléptico - Sólidos totales disueltos	mg/L	X
3.6	Organoléptico - Cloruros	mg/L	X
3.7	Organoléptico - Sulfatos	mg/L	X
3.8	Organoléptico - Dureza total	mg/L	X
3.9	Organoléptico - Hierro	mg/L	X
3.10	Organoléptico - Manganeseo	mg/L	X
3.11	Organoléptico - Aluminio	mg/L	X
3.12	Organoléptico - Cobre	mg/L	X
3.13	Organoléptico - Zinc	mg/L	X
3.14	Organoléptico - Sodio	mg/L	X
4.-	Parámetros inorgánicos		
4.1	Parámetros inorgánicos - Antimonio	mg/L	X
4.2	Parámetros inorgánicos - Arsénico	mg/L	X
4.3	Parámetros inorgánicos - Bario	mg/L	X
4.4	Parámetros inorgánicos - Boro	mg/L	X
4.5	Parámetros inorgánicos - Cadmio	mg/L	X
4.6	Parámetros inorgánicos - Cianuro	mg/L	X
4.7	Parámetros inorgánicos - Cloro	mg/L	X
4.8	Parámetros inorgánicos - Cromo	mg/L	X
4.9	Parámetros inorgánicos - Mercurio	mg/L	X
4.10	Parámetros inorgánicos - Niquel	mg/L	X
4.11	Parámetros inorgánicos - Nitratos	mg/L	X
4.12	Parámetros inorgánicos - Nitritos	mg/L	X
4.13	Parámetros inorgánicos - Plomo	mg/L	X



Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompujio S/N. – Distrito de San Jerónimo.
CUSCO – PERÚ.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing. Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

RED DE SERVICIOS
DE SALUD CUSCO
SUR

DIRECCIÓN DE
SALUD
AMBIENTAL
DSA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Límites Máximos Permisibles			Red de distribución (pileta domiciliaria)
N°	Parámetros	Unidad de medida	
4.14	Parámetros inorgánicos - Selenio	mg/L	X
4.15	Parámetros inorgánicos - Molibdeno	mg/L	X
4.16	Parámetros inorgánicos - Uranio	mg/L	X
UCV = Unidad de color verdadero			
UNT = Unidad nefelométrica de turbiedad			

(*) Revisada el D.S. N° 031-2010-SA, Reglamento de la calidad del agua para consumo humano, respecto a los resultados de análisis parasitológicos es en GRUPO:

Resumen:

Ítems	Parámetro	Numero de análisis de los parámetros, según el cuadro anterior
1	Bacteriológicos	5
2	Parasitológicos	1
3	Organoléptico	14
4	Parámetros inorgánicos	16
Total		36



Nota: Se realizarán análisis de 36 parámetros para cada punto seleccionado en la red de distribución (piletas domiciliarias). La ubicación y las distancias de los sistemas de agua (georeferenciación) se proporcionarán oportunamente al proveedor adjudicado.

6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La Entidad deberá brindar al proveedor todas las facilidades del caso, para el trabajo de campo, consistentes en:

- El personal profesional del Laboratorio de aguas de nivel periférico y los responsables de salud ambiental de las IPRESS, deberán acompañar al muestreo acreditado por el proveedor o contratista, a los sistemas de abastecimiento de agua seleccionados y/o programados; los mismos que realizaran acciones de supervisión y control.
- El área usuaria deberá proporcionarle al proveedor o contratista, la relación de los sistemas de abastecimiento de agua, cada uno con su georeferencia (captación y red de distribución).
- Establecer cronograma de trabajo, rutas de viaje y/o zonas, que ya se encuentran determinados por el área usuaria, según la cantidad de metas programadas por cada micro red.



6.4 EL LABORATORIO QUE REALICE EL MONITOREO Y ANÁLISIS DEBE ASEGURAR LO SIGUIENTE:

- Para aguas subterráneas o fuente (captación) los límites de detección del método para cada parámetro a analizar estén por debajo de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para el agua señalados en la subcategoría A del D.S. N° 004-2017-MINAN
- Para el agua para consumo humano, los límites de detección del método para cada parámetro a analizar estén por debajo de los Límites Máximos Permisibles (LMP), señalados en el D.S. 031-2010-SA
- **Los Informes de Ensayo deben indicar:**
 - N° DE Referencia
 - Análisis
 - Tipo de Muestra
 - Fecha de inicio
 - Descripción
 - Fecha / hora de muestreo
 - Fecha / hora de análisis de las muestras
 - Tipo de técnica o metodología utilizadas en los análisis de las muestras
 - Punto de muestreo
 - Muestreo por
 - PNT Muestreo
 - Centro de análisis
 - Fecha de recepción
 - Fecha fin
 - Cliente
 - Domicilio



Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompujio S/N.– Distrito de San Jerónimo.
CUSCO – PERÚ.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Parichua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Contrato
- Coordenadas UTM
- Comparación de los resultados de acuerdo a los LMP o ECA según el tipo de muestra del agua proveniente



6.5 PROCEDIMIENTOS

El servicio de análisis que el laboratorio acreditado, debe cumplir y ejecutar los análisis utilizando procedimientos analíticos estándar iguales o equivalentes a los siguientes:

- UNE-EN ISO 9308-1
- PE - 403
- SWEWW 9215 B 22ND
- PP - 301
- SM 1020F 2 (a,b,c1) 22nd
- Organoléptica
- SM 2150B ED 22
- SM 2120C
- SM 2540
- EPA300.0 (PE-2090)
- EPA 200.7 Rev. 4.4/EPA
- 200.8
- PP-200 (anализador de CFA)
- SM 4500 CL - G
- SWEWW 4500-SO4 - 2 E



- Cumplir con un protocolo de calidad y/o guía, donde se incluye el muestreo, transporte, metodología, seguridad y resultados. El que deberá anexar a su documentación.
- Contar con la Norma ISO / 170251 para laboratorios

6.6 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- ✓ Reglamento de la calidad del agua para consumo humano, Decreto Supremo N° 031-2010-SA
- ✓ Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental (ECA), Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.
- ✓ Directiva Sanitaria para Formulación, Aprobación y Aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC) N° 058-MINSA/DIGESA-V.01
- ✓ Norma Técnica Peruana para análisis de calidad de agua, NTP214-042-AÑO 2002

6.7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 6.7.1 **Lugar:** El lugar de monitoreo y toma de muestras de agua, será en los sistemas de abastecimiento de agua, seleccionados y priorizados, según el Cuadro N° 01 y relación de sistemas de abastecimiento de agua para caracterización de muestras de agua y el servicio de análisis de calidad de agua se efectuará en el laboratorio acreditado por INACAL.
- 6.7.2 **Plazo:** El plazo de prestación del servicio será de **60 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato el mismo que se realizará en **2 entregables**.

N° DE ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	ANÁLISIS DE PARAMETROS A ENTREGAR
PRIMER ENTREGABLE	30 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	Registro de toma de muestras de los 99 SAP (01 punto en captación y 01 punto pileta domiciliaria), x 2 puntos = 198, Presentar FORMATO N° 1 -Anexo 1 (se adjunta modelo).
SEGUNDO ENTREGABLE	60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	Entrega del informe final de los resultados o ensayos de análisis de parámetros según lo establecido en los Anexos A (34 análisis) y B (36 Análisis)

ANEXO 01



Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana - Urb. Pícol Orcompugio S/N. - Distrito de San Jerónimo.
CUSCO - PERÚ.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing. Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO | GERENCIA REGIONAL DE SALUD | RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR | DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL DSA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

REGISTRO DE TOMA MUESTRA PARA LA EVALUACION DE LA CALIDAD DEL AGUA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
PRODUCTO COMUNIDAD ACCEDA A AGUA PARA CONSUMO HUMANO - VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA

UBICACION DEL CENTRO POBLADO: CENTRO POBLADO: COORDENADAS: ESTE: NORTE: ALTITUD:
DISTRITO: PROVINCIA: DPTO:
RED: MICRO RED: IPRESS:
PROVEEDOR DEL SERVICIO: JASS () EPS () MUNICIPALIDAD () CONTINUIDAD DEL SISTEMA: NUMERO DE SISTEMAS:
NOMBRE MUESTRADOR: ACTIVIDAD: Inspeccion Sant-Espec. () Monitoreo ()
NOMBRE DEL SISTEMA: SECTOR o LOCALIDAD(S) ABASTECIDOS POR EL SISTEMA:
TIPO DE SISTEMA: Gravedad con tratamiento () Gravedad sin tratamiento () Bombeo con Tratamiento () Bombeo sin Tratamiento ()
TIPO DE FUENTE: Manante () Rio/Riachuelo () Lago/Laguna () Pozo () Galerias () Otros ()
EQUIPO DOSIFICADOR DE CLORO: Hipoclorador por difusion () Dosificador por goteo () Dosificador por erosion de tabletas () Dosificador a presion - cloro Gas () Manual () No cuenta ()

CODIGO	Punto de Muestreo Nombre Sector / Direccion / Otros	COORDENADAS (UTM)			Fecha	Hora	Cloro Residual libre (mg/l)	TIPO DE MUESTRA							pH	Turbiedad (UNT)	Conductividad µS/cm	Salidas Totales Directas (TDT) mg/l	FIRMA y/o NOMBRE DEL USUARIO/ION
		ZONA - IRL ()	Este	Noche				Altitud	Incoloro	Ferroso	Microbio	Microbio	Microbio	Microbio					



Responsable de la Toma de Muestra
Nombre: _____ Carga: _____
CEL: _____ Nombre: _____
DNI: _____ CEL: _____
DNI: _____

CUADRO N° 01- LISTADO DE MICRO RED PARA REALIZAR EL SERVICIO

ITEMS	MICRORED	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	N° DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	CANTIDAD DE MUESTRAS POR ZONA
1	MICRO RED PARURO	Se requiere la contratación del servicio de caracterización de agua según el Anexo A y B del D.S. N° 004-2017-MINAM y D.S. N° 031-2010-SA, en la ZONA-01, que comprende los sistemas de abastecimiento de agua de la Micro Red Paruro de la compresión de la UE 405 – Red de Servicios de Salud Cusco Sur	Unidad	22	44
2	MIRO RED URCOS	Se requiere la contratación del servicio de caracterización de agua según el Anexo A y B del D.S. N° 004-2017-MINAM y D.S. N° 031-2010-SA, en la ZONA-02, que comprende los sistemas de abastecimiento de agua de la Micro Red Urcos de la compresión de la UE 405 – Red de Servicios de Salud Cusco Sur	Unidad	23	46
3	MICRO RED PAUCARTAMBO	Se requiere la contratación del servicio de caracterización de agua según el Anexo A y B del D.S. N° 004-2017-MINAM y D.S. N° 031-2010-SA, en la ZONA-03, que comprende los sistemas de abastecimiento de agua de la Micro Red Paucartambo de la compresión de la UE 405 – Red de Servicios de Salud Cusco Sur	Unidad	22	44
4	MICRO RED OCONGATE	Se requiere la contratación del servicio de caracterización de agua según el Anexo A y B del D.S. N° 004-2017-MINAM y D.S. N° 031-2010-SA, en la ZONA-04, que comprende los sistemas de abastecimiento de agua de la Micro Red Ocongata de la compresión de la UE 405 – Red de Servicios de Salud Cusco Sur	Unidad	16	32
5	MICRO RED ACOMAYO	Se requiere la contratación del servicio de caracterización de agua según el Anexo A y B del D.S. N° 004-2017-MINAM y D.S. N° 031-2010-SA, en la ZONA-05, que comprende los sistemas de abastecimiento de agua de la Micro Red Acomayo de la compresión de la UE 405 – Red de Servicios de Salud Cusco Sur	Unidad	12	24
6	MIRO RED CUSCO (IPRESS SAYLLA)	Se requiere la contratación del servicio de caracterización de agua según el Anexo A y B del D.S. N° 004-2017-MINAM y D.S. N° 031-2010-SA, en la ZONA-06, que comprende los sistemas de abastecimiento de agua de la Micro Red Cusco (IPRESS Saylla) de la compresión de la UE 405 – Red de Servicios de Salud Cusco Sur	Unidad	04	08



Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompujio S/N.– Distrito de San Jerónimo.
CUSCO – PERÚ.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RELACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CARACTERIZACIÓN DE MUESTRAS DE AGUA
TOTAL: 99 SAP (01 PUNTO EN CAPTACIÓN Y 01 PUNTO PILETA DOMICILIARIA), X 2 PUNTOS = 198

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	IPRESS	MICRO RED	CENTRO POBLADO	CODIGO DE SISTEMA	GEOREFERENCIA CAPTACION						PILETA		
								ZONA	ESTE	NORTE	ALTURA	ESTE	NORTE	ALTURA		
1	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	SAYLLA	CUSCO	080107009 - CHINGO GRANDE	5080107009001	19L	194797	8497167	3157	194836	8497342	3181		
2	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	SAYLLA	CUSCO	080107009 - CHINGO GRANDE	5080107009002	19L				194746	8496665	3264		
3	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	SAYLLA	CUSCO	080107006 - CONDEBAMBILLA	5080107006001	19L	194300	8495138	3322	194550	8495553	3303		
4	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	SAYLLA	CUSCO	080107010 - ANGOSTURA	5080107010001	19L	192277	8495662	3333	191982	8499136	3223		
5	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	080201003 - LLA'NSA PACHACA	5080201003001	19L	211107	8457922	3523	211431	8455521	3162		
6	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	080201005 - CCO'PAR	5080201005001	19L	208707	8456787	3261	208345	8457420	3152		
7	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	080201007 - CHURRILLOS	5080201007001	19L	212953	8459227	3601	211793	8459100	3214		
8	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOF.A	ACOMAYO	080202001 - ACOPIA	5080202001001	19L	231616	8444894	3899	230567	8444686	3736		
9	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOF.A	ACOMAYO	080202001 - ACOPIA	5080202001002	19L				230700	8444528	3715		
10	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOF.A	ACOMAYO	080202002 - HUAYRACHAPI	5080202002001	19L	231423	8448120	3923	230242	8447662	3694		
11	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOF.A	ACOMAYO	080202002 - HUAYRACHAPI	5080202002002	19L				230200	8447942	3699		
12	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOF.A	ACOMAYO	0802036001 - ACOS	50802030001001	19L	208945	8456995	3242	203939	8455887	3082		
13	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	PDMACANCHI	ACOMAYO	080205002 - TTIO	50802050002001	19L	222973	8457122	4313	220737	8455573	3819		
14	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	PDMACANCHI	ACOMAYO	080205006 - CHOSECANI	50802050006001	19L	216039	8451662	4176	219030	8452398	3751		
15	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	PDMACANCHI	ACOMAYO	080205008 - MANCURA	50802050008001	19L	216696	8450486	4243	219040	8451293	3767		
16	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	SANGARARA	ACOMAYO	080207001 - SANGARARA	5080207000101	19L	218217	8459620	4032	218496	8456610	3768		

	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	IPRESS	MICRO RED	CENTRO POBLADO	CODIGO DE SISTEMA	GEOREFERENCIA CAPTACION						PILETA		
								ZONA	ESTE	NORTE	ALTURA	ESTE	NORTE	ALTURA		
17	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	081002016 - ACCHU'PAMPA	5081002001001	19L	195426	8456328	3719	196104	8453724	3544		
18	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	081002038 - KUKA	5081002003801	19L	196418	8440889	3729	195769	8440579	3670		
19	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	0810029901 - MALLMACHI	5081002990101	19L	193216	8448718	3092	192915	8448634	2973		
20	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	081002010 - HAPUQUE	5081002001001	19L	194298	8450514	3673	194611	8456264	3592		
21	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	081002014 - BELEN PAMPA	5081002001401	19L	194584	8450089	3622	194084	8455214	3518		
22	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	081002037 - CCOMARA	5081002003701	19L	194716	8449399	3466	194652	8449043	3445		
23	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	081002013 - BELLAVISTA	5081002001301	19L	192423	8450595	3350	190548	8455163	3159		
24	CUSCO	PARURO	HUANQUITE	HUANQUITE	PARURO	0810010614 - MARCCURA	5081001001401	18L	819104	8487443	3838	819558	8487340	3737		
25	CUSCO	PARURO	HUANQUITE	HUANQUITE	PARURO	0810050042 - MOLLE MOLLE	5081005004201	19L	175048	8487251	3640	176200	8487229	2951		
26	CUSCO	PARURO	HUANQUITE	HUANQUITE	PARURO	0810050108 - THUICUY	5081005010801	18L	822806	8482828	3756	823379	8485332	3414		
27	CUSCO	PARURO	OMACHA	ANTAPALLPA	PARURO	0810060015 - PERCCACCATA	5081006001501	19L	204950	8439680	4329	204451	8434817	4281		
28	CUSCO	PARURO	OMACHA	ANTAPALLPA	PARURO	0810060021 - ANTAPALLPA	5081006002101	19L	204841	8436380	4045	206594	8436650	3941		
29	CUSCO	PARURO	PACCARETAMBO	PACCARETAMBO	PARURO	081007004 - KARNHUACALLA	5081007000401	19L	178761	8481059	3592	178856	8483083	3542		
30	CUSCO	PARURO	PACCARETAMBO	PACCARETAMBO	PARURO	0810070012 - KCARUSPAMPA	5081007001201	19L	183204	8480076	3854	183992	8479950	3752		
31	CUSCO	PARURO	PACCARETAMBO	PACCARETAMBO	PARURO	0810070015 - QUINARA GRANDE	5081007001501	19L	179433	8475798	3656	179475	8478953	3620		
32	CUSCO	PARURO	YALURQUE	YALURQUE	PARURO	0810090025 - ARAYCALLA	5081009002501	19L	187130	8493581	3868	186911	8452466	3728		
33	CUSCO	PARURO	YALURQUE	YALURQUE	PARURO	0810090005 - CCOCHAPATA	5081009000501	19L	187484	8490906	3843	186870	8492109	3747		

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Mgt. A. Raymundo Fuentes Ormaechea
Coordinador de Agua para Consumo Humano
BACH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR
Mgt. Raúl Wilfredo Paricahua Condori
BIOLÓGO - CBP 3394
JEFE DE DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL



Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompujio S/N. – Distrito de San Jerónimo.
CUSCO – PERÚ.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing. Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Table with columns for DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, PIPRES, MICRO RED, CENTRO POBLADO, CODIGO DE SISTEMA, GEOREFERENCIA CAPTACION (ZONA, ESTE, NORTE, ALTURA), and PILETA. Rows include various locations like COCHOAPATA, HUANCARQUI, MANUQUOI, etc.



Central Telefónica: 084 274100. C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompujio S/N – Distrito de San Jerónimo, CUSCO – PERÚ.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	PROVINCIA	MUNICIPIO	CATEGORIA	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
86	CUSCO	QUISPACANCHA	OCONGATE	OCONGATE	0812100020 - CHIMPAYANAMA	5081210002001	19L		260726
87	CUSCO	QUISPACANCHA	OCONGATE	TIBRE	OCONGATE	0812100026 - ANDAMAYO	5081210002601	19L	247489
88	CUSCO	QUISPACANCHA	OCONGATE	TIBRE	OCONGATE	0812100028 - ANDAMAYO	5081210002802	19L	247475
89	CUSCO	QUISPACANCHA	OCONGATE	TIBRE	OCONGATE	0812100022 - COCCAMURO	5081210002201	19L	239912
90	CUSCO	QUISPACANCHA	MARCAPATA	MARCAPATA	OCONGATE	0812090089 - LIOPATA	5081209008901	19L	285362
91	CUSCO	QUISPACANCHA	MARCAPATA	MARCAPATA	OCONGATE	0812090103 - MAYUBANBA	5081209010301	19L	285594
92	CUSCO	QUISPACANCHA	MARCAPATA	MARCAPATA	OCONGATE	0812090106 - MANZANAYOC ROSASPATA	5081209010601	19L	283855
93	CUSCO	QUISPACANCHA	CCATCA	CCATCA	OCONGATE	0812050001 - CCATCA	5081205000101	19L	225009
94	CUSCO	QUISPACANCHA	CCATCA	CCATCA	OCONGATE	0812050051 - COPIPAJO	5081205005101	19L	220845
95	CUSCO	QUISPACANCHA	CCATCA	KCAURI	OCONGATE	0812050008 - YURACMAYO	5081205000801	19L	225496
96	CUSCO	QUISPACANCHA	CCATCA	KCAURI	OCONGATE	0812050006 - YURACMAYO	5081205000602	19L	225417
97	CUSCO	QUISPACANCHA	CCATCA	KCAURI	OCONGATE	0812050069 - KCAURI	5081205006901	19L	226263
98	CUSCO	QUISPACANCHA	CCATCA	KCAURI	OCONGATE	0812050069 - KCAURI	5081205006902	19L	226295
99	CUSCO	QUISPACANCHA	CHUMBI	QUINCEMIL	OCONGATE	0812030003 - HUACUYUMBRE	5081203000301	19L	320628



6.8 RESULTADOS ESPERADOS

El proveedor o contratista, cuente con los resultados de los análisis de fuentes de agua (captación) y agua para consumo humano (pileta domiciliaria), de la caracterización de agua de los sistemas de abastecimiento de agua, programados y priorizados, deben cumplir los estándares establecidos en la Directiva Sanitaria N° 058-MINSA/DIGESA-V.01 y la Resolución Directorial N° 3930-2009/DIGESA/SA, Directiva para la Interpretación de Resultados de Ensayo de Análisis para agua de consumo humano y aguas residuales domésticos.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio se realizará en dos partes de acuerdo a los entregables, el mismo que estará a cargo del área usuaria, COORDINADOR DEL PRODUCTO ACCEDE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CON VISTO BUENO de la DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL y con la forma de entrega de los resultados de los análisis de la siguiente manera:



FORMA:

El laboratorio acreditado deberá entregar los siguientes documentos:

- ✓ Facilitar al área usuaria los Informes de ensayo preliminar (borrador) con los resultados obtenidos por cada parámetro para su revisión, insumos que nos servirá para avanzar con la incorporación y registro en el Aplicativo Web SIMICA.
- ✓ Cadena de custodia, realizado en campo al momento de muestreo
- ✓ Los Informes de ensayo con los resultados definitivos, deberán contener la información clara, ordenada con los puntos enunciados en el numeral 7.1
- ✓ Firma y sello del responsable del laboratorio
- ✓ En forma digital y física (02 ejemplares), firmada por el profesional correspondiente
- ✓ Los informes deberán de contar con fotografías a color del punto de muestreo (captación y red de distribución).

8. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS;

Nº DE PAGO	FORMA DE PAGO	ANÁLISIS DE PARÁMETROS A ENTREGAR
PRIMER PAGO	Equivalente al 30% del monto total del contrato suscrito, previa presentación del Primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.	Registro de toma de muestras de los 99 SAP (01 punto en captación y 01 punto pileta domiciliaria), x 2 puntos = 198, Presentar FORMATO N° 1 - Anexo 1 (se adjunta modelo) .
SEGUNDO PAGO	Equivalente al 70% del monto total del contrato suscrito, previa presentación del Primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.	Entrega del informe final de los resultados o ensayos de análisis de parámetros según lo establecido en los Anexos A (34 análisis) y B (36 Análisis)

El Contratista deberá presentar los documentos de cada entregable en mesa de partes de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, en el horario de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes días hábiles (mencionar el primer entregable).

9. CARACTERÍSTICAS Y RECURSOS QUE DEBE CONTAR EL CONTRATISTA

9.1 Requisitos del proveedor

- El contratista deberá contar con Registro Nacional del Proveedor (RNP) de servicios vigente
- No estar impedido para contratar con el Estado
- El laboratorio acreditado que realice el análisis deberá contar con equipos calibrados por la entidad competente debidamente certificados por INACAL



Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompujio S/N. – Distrito de San Jerónimo.
CUSCO – PERÚ.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

RED DE SERVICIOS
DE SALUD CUSCO
SUR

DIRECCIÓN DE
SALUD
AMBIENTAL
DSA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- El laboratorio acreditado que realice el análisis deberá contar con métodos, procedimientos y técnicas debidamente confiables y basadas en métodos normalizados para el análisis de agua para consumo humano de reconocimiento internacional. Procedimientos estandarizados y acreditados por INACAL.
- El laboratorio acreditado que realice el análisis deberá ser acreditado en la norma NTP- ISO/ IEC 17025 "Requisitos Generales para la Competencia de Laboratorios de Ensayo y de Calibración", lo cual significa contar con diversas capacidades como: personal técnico competente, equipos e infraestructura necesarios, entre otros aspectos y cumplir con los criterios específicos y complementarios por INACAL.
- Los límites de detección del método para cada parámetro a analizar deben estar por debajo de los límites máximos permisibles señalados en el Decreto Supremo N° 031-2010-SA.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

11. REQUISITOS DE CALIFICACION

11.1 HABILITACION

- Certificado Acreditación como laboratorio por el Instituto Nacional de Calidad del Perú (INACAL) vigente, bajo la Norma NPT ISO/EC 17025; 2006 – requisitos generales para la competencia de laboratorio de Ensayo y Calibración.

11.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El proveedor deberá de contar con el o los materiales y equipos para el muestreo en los puntos de las fuentes y redes de distribución mínimamente el siguiente.

- ✓ Equipos paramétricos de campo (Colorímetro, turbidímetro, peachímetro y conductímetro)
- ✓ GPS para la georeferenciación
- ✓ Espectofotómetros
- ✓ Instrumento de medición título-métrica.
- ✓ Instrumentos de determinaciones microbiológicas, organolépticos, inorgánicos y orgánicos.



11.3 PERSONAL CLAVE

11.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Un (01) Responsable del servicio:** Título universitario en Ingeniería Química y/o ingeniería Ambiental y/o Biología o carreras afines. Colegiatura y habilitación profesional vigente.
- **Un (01) Analista de laboratorio:** Título universitario en Ingeniería Química y/o Biología o carreras afines. Colegiatura y habilitación profesional vigente.
- **Un (01) Analista de campo:** Título universitario en Ingeniería Química y/o Biología o carreras afines. Colegiatura y habilitación profesional vigente.



11.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- **Un (01) Responsable del servicio:** Profesional Colegiado con dos (02) años de experiencia a partir de la fecha de Colegiatura como profesional responsable en coordinación de servicios de análisis o monitoreo de aguas, en entidades públicas y privadas.
- **Un (01) Analista de laboratorio:** Profesional Colegiado con un (01) año de experiencia a partir de la fecha de Colegiatura como profesional en análisis químicos y microbiológicos de agua, en entidades públicas y privadas.
- **Un (01) Analista de campo:** Profesional colegiado con un (01) año de experiencia a partir de la fecha de colegiatura como profesional en monitoreo y/o muestras de agua de consumo humano, en entidades públicas y privadas.

11.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **servicios similares a los siguientes:** Análisis De Agua Superficial Y/O Subterráneas Y/O Marina Y/O Residuales Y/O Análisis De Muestras De Agua En General.

NOTA: Documentos que deberán ser acreditados a la presentación de la oferta



Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompujio S/N. – Distrito de San Jerónimo.
CUSCO – PERÚ.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

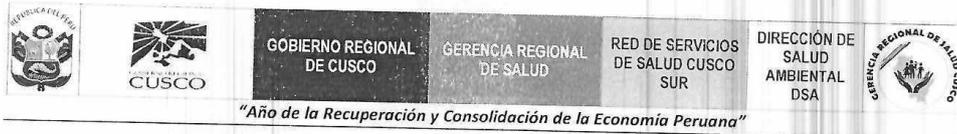
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)



12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

12.1 Otras obligaciones

12.1.1 Otras obligaciones del contratista

a) Responsabilidad del responsable del servicio

- Asumirá la responsabilidad total de los servicios técnicos profesionales para los análisis solicitados, para obtener los resultados esperados, bajo los parámetros de calidad.
- El laboratorio acreditado o consultora se obliga a absolver las observaciones y/o recomendaciones que formule el supervisor y/o Entidad.

b) Compromiso del Laboratorio acreditado

- Conformar un equipo profesional calificado en la materia y técnicas para realizar el análisis físico químico, inorgánico, orgánico, microbiológico y parasitológicos y con experiencia profesional, para cumplir con lo requerido.
- Es responsabilidad del Laboratorio acreditado o consultora, el cumplimiento para la entrega de los resultados de los análisis y las conclusiones de cada uno de ellos, en (60) días calendario, después del muestreo; así mismo, adoptará las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.



12.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Supervisar y coordinar como área usuaria (Dirección de salud Ambiental) con el contratista, que tendrá a cargo la absolución de dudas, supervisión, seguimiento, control, coordinación y revisión de los resultados.

12.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización, toda la información, proporcionada por este. El contratista se obliga a mantener a perpetuidad confidencial y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del cumplimiento del contrato, quedando prohibido de revelar a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1 PENALIDAD POR MORA

Las aplicaciones de penalidades por retraso injustificado serán aplicadas de conformidad con los numerales Art. 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018. EF.

13.2 OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidad			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Uso de materiales, reactivos químicos necesario para el muestreo y preservación de las muestras en malas condiciones y/o cantidad insuficiente	10% U.I.T vigente	Se verifica y/o revisa los cooler con los materiales, reactivos químicos necesario para el muestreo y preservación de las muestras, de encontrarse falta de materiales y/o cantidad insuficiente, falta de reactivos para preservación de la muestra y/o cantidad insuficiente. La multa será por cada día de retraso o demora generada hasta la llegada de los materiales y o reactivos faltantes.
2	Calidad de Reporte ensayo	5% U.I.T vigente	La multa será por cada reporte de ensayo errado con datos o valores incongruentes (que no se reporten los nombres de parámetros con unidades tal como se encuentran en la normativa vigente y Anexos A y B). Además, EL CONTRATISTA deberá corregir la información respectiva, sin costo alguno para Entidad contratante.
3	Envío de especificaciones metodológicas para la fijación y conservación de las muestras y formatos de cadena de custodia	10% U.I.T vigente	Al verificarse que no se han remitido especificaciones metodológicas para la fijación y conservación de las muestras y formatos de cadena de custodia (falta o cantidad insuficiente), La multa será por cada tipo de documento faltante.



Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompugio S/N. – Distrito de San Jerónimo.
CUSCO – PERÚ.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo del artículo 17° de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. APLICACION SUPLETORIA

Para el plazo de entrega supletoriamente de ser el caso, se aplicará el código civil artículo 183° numeral 5. Reglas para cómputo del plazo.



Mgt. Abeg Raymundo Fuentes Jimachea
Coord. Comunitari Acord. y Prom. Humano
ICAC 2739



Mgt. Raul Wilfredo Paricanus Condor
JEFE DE DIR. AMBIENTAL
3394

Central Telefónica: 084 274100.
C.S. Accamana – Urb. Pícol Orcompujio S/N.– Distrito de San Jerónimo.
CUSCO – PERÚ.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Parichahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing. Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado Acreditación como laboratorio por el Instituto Nacional de Calidad del Perú (INACAL) vigente, bajo la Norma NPT ISO/EC 17025; 2006 – requisitos generales para la competencia de laboratorio de Ensayo y Calibración. <p style="color: red;">En el caso que un tercero brinde servicios de <u>parámetros que no estén acreditados por el postor</u>, Éste además debe presentar la copia simple del Certificado Acreditación como laboratorio por el Instituto Nacional de Calidad del Perú (INACAL) bajo la Norma NPT ISO/EC 17025; 2006 vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes, el mismo que detallara mínimo el nombre del Laboratorio a sub contratar y detalle de los parámetros que realizara dichos análisis.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia Certificado Acreditación como laboratorio por el Instituto Nacional de Calidad del Perú (INACAL) vigente, bajo la Norma NPT ISO/EC 17025; 2006 – requisitos generales para la competencia de laboratorio de Ensayo y Calibración. <p style="color: red;">En el caso que un tercero brinde servicios de <u>parámetros que no estén acreditados por el postor</u>, <u>Copia de Certificado Acreditación como laboratorio por el Instituto Nacional de Calidad del Perú (INACAL) bajo la Norma NPT ISO/EC 17025; 2006 vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.</u></p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos paramétricos de campo (Colorímetro, turbidímetro, peachímetro y conductímetro) ✓ GPS para la georeferenciación ✓ Espectofotómetros ✓ Instrumento de medición título-métrica. ✓ Instrumentos de determinaciones microbiológicas, organolépticos, inorgánicos y orgánicos. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler (factura y/o boleta) u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>

B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	NINGUNA
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p><u>01 Un Responsable del servicio:</u> ✓ Título universitario en Ingeniería Química y/o ingeniería Ambiental y/o Biología o carreras afines. Colegiatura y habilitación profesional vigente.</p> <p><u>Un (01) Analista de laboratorio:</u> ✓ Título Universitario en Ingeniería Química y/o Biología o carreras afines. Colegiatura y habilitación profesional vigente.</p> <p><u>Un (01) Analista de campo:</u> ✓ Título universitario en Ingeniería Química y/o Biología o carreras afines. Colegiatura y habilitación profesional vigente</p> <p>Acreditación:</p> <p>EI TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Un (01) Responsable del servicio:</u> Profesional Colegiado con <i>dos (02)</i> años de experiencia a partir de la fecha de Colegiatura como profesional responsable en coordinación de servicios de análisis o monitoreo de aguas, en entidades públicas y privadas. • <u>Un (01) Analista de laboratorio:</u> Profesional Colegiado con un (01) año de experiencia a partir de la fecha de Colegiatura como profesional en análisis químicos y microbiológicos de agua, en entidades públicas y privadas. • <u>Un (01) Analista de campo:</u> Profesional colegiado con un (01) año de experiencia a partir de la fecha de colegiatura como profesional en monitoreo y/o muestras de agua de consumo humano, en entidades públicas y privadas <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000 (Ochenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Análisis De Agua Superficial Y/O Subterráneas Y/O Marina Y/O Residuales Y/O Análisis De Muestras De Agua En General.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

BACH. Ing. Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidad			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Uso de materiales, reactivos químicos necesario para el muestreo y preservación de las muestras en malas condiciones y/o cantidad insuficiente	10% U.I.T vigente	Se verifica y/o revisa los cooler con los materiales, reactivos químicos necesario para el muestreo y preservación de las muestras, de encontrarse falta de materiales y/o cantidad insuficiente, falta de reactivos para preservación de la muestra y/o cantidad insuficiente. La multa será por cada día de retraso o demora generada hasta la llegada de los materiales y o reactivos faltantes.
2	Calidad de Reporte ensayo	5% U.I.T vigente	La multa será por cada reporte de ensayo errado con datos o valores incongruentes (que no se reporten los nombres de parámetros con unidades tal como se encuentran en la normativa vigente y Anexos A y B). Además, EL CONTRATISTA deberá corregir la información respectiva, sin costo alguno para Entidad contratante.
3	Envío de especificaciones metodológicas para la fijación y conservación de las muestras y formatos de cadena de custodia	10% U.I.T vigente	Al verificarse que no se han remitido especificaciones metodológicas para la fijación y conservación de las muestras y formatos de cadena de custodia (falta o cantidad insuficiente), La multa será por cada tipo de documento faltante.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
 - TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°-2025-CS/RSSCS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)

ANEXO N° 9
**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
 BLGO. Raúl Paricahua Condori
 (Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
 CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
 (1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
 BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
 (2° Miembro Titular)

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS**Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
 BLGO. Raúl Paricahua Condori
 (Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
 CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
 (1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
 BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
 (2° Miembro Titular)

ANEXO N° 11
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
 BLGO. Raúl Paricahua Condori
 (Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

.....
 CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
 (1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

.....
 BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
 (2° Miembro Titular)

ANEXO N° 12
**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.....-2025-CS/RSSCS**Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

**RELACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA
CARACTERIZACION DE MUESTRAS DE AGUA
TOTAL: 99 SAP (01 PUNTO EN CAPTACION Y 01 PUNTO PILETA DOMICILIARIA), X 2
PUNTOS = 198**



**RELACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CARACTERIZACION DE MUESTRAS DE AGUA
TOTAL: 99 SAP (01 PUNTO EN CAPTACION Y 01 PUNTO PILETA DOMICILIARIA), X 2 PUNTOS = 198**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	IPRESS	MICRO RED	CENTRO POBLADO	CODIGO DE SISTEMA	GEOREFERENCIA CAPTACION			PILETA			
								ZONA	ESTE	NORTE	ALTURA	ESTE	NORTE	ALTURA
1	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	SAYLLA	CUSCO	0801070009 - CHINGO GRANDE	S080107000901	19L	194797	8497167	3157	194836	8497342	3181
2	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	SAYLLA	CUSCO	0801070009 - CHINGO GRANDE	S080107000902	19L				194746	8496665	3264
3	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	SAYLLA	CUSCO	0801070006 - CONDEBAMBIYILLA	S080107000601	19L	194300	8499138	3322	194550	8498553	3203
4	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	SAYLLA	CUSCO	0801070010 - ANGOSTURA	S080107001001	19L	192277	8499862	3333	191882	8499136	3223
5	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	0802010031 - LLANSA PACHACA	S080201003101	19L	211107	8457922	3523	211431	8458521	3360
6	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	0802010050 - CCOPAR	S080201005001	19L	208707	8456787	3261	208345	8457420	3152
7	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	0802010087 - CHORRILLOS	S080201008701	19L	212953	8459827	3601	211793	8459100	3314
8	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOPIA	ACOMAYO	0802020001 - ACOPIA	S080202000101	19L	231616	8444894	3899	230567	8444686	3736
9	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOPIA	ACOMAYO	0802020001 - ACOPIA	S080202000102	19L				230700	8444528	3715
10	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOPIA	ACOMAYO	0802020002 - HUAYRACHAPI	S080202000201	19L	231423	8448120	3923	230242	8447662	3694
11	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOPIA	ACOMAYO	0802020002 - HUAYRACHAPI	S080202000202	19L				230202	8447942	3699
12	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOS	ACOMAYO	0802030001 - ACOS	S080203000101	19L	208945	8456995	3242	203939	8455882	3082
13	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	POMACANCHI	ACOMAYO	0802050002 - TTIO	S080205000201	19L	222973	8457122	4313	220737	8455373	3819
14	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	POMACANCHI	ACOMAYO	0802050006 - CHOSECANI	S080205000601	19L	216039	8451662	4176	219030	8452398	3751
15	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	POMACANCHI	ACOMAYO	0802050008 - MANCURA	S080205000801	19L	216696	8450486	4243	219040	8451293	3767
16	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	SANGARARA	ACOMAYO	0802070001 - SANGARARA	S080207000101	19L	218217	8459620	4032	218486	8456610	3768
17	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	0810020016 - ACCHUPAMPA	S081002001601	19L	195426	8456328	3719	196104	8453724	3544
18	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	0810020038 - KUKA	S081002003801	19L	196418	8448889	3729	195769	8448579	3670
19	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	0810029901 - MALLIMACHI	S081002990101	19L	193216	8448718	3092	192915	8448634	2973
20	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	0810020010 - HARPUQUE	S081002001001	19L	194296	8456514	3673	194611	8456244	3592
21	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	0810020014 - BELEN PAMPA	S081002001401	19L	194584	8456089	3623	194084	8455214	3518
22	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	0810020037 - CCOMARA	S081002003701	19L	194716	8449339	3466	194652	8449043	3445
23	CUSCO	PARURO	ACCHA	ACCHA	PARURO	0810020013 - BELLAVISTA	S081002001301	19L	192423	8455095	3350	190548	8455108	3159
24	CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	HUANOQUITE	PARURO	0810050014 - MARCCURA	S081005001401	18L	819104	8487443	3838	819558	8487740	3737
25	CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	HUANOQUITE	PARURO	0810050042 - MOLLE MOLLE	S081005004201	19L	175046	8482751	3040	176200	8482729	2951
26	CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	HUANOQUITE	PARURO	0810050108 - TIHUICTY	S081005010801	18L	822606	8482828	3756	823379	8485332	3414

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	IPRESS	MICRO RED	CENTRO POBLADO	CODIGO DE SISTEMA	REFERENCIA CAPTACION						PILETA			
							ZONA	ESTE	NORTE	ALTURA	ESTE	NORTE	NORTE	ESTE	NORTE	ALTURA
27	CUSCO	PARURO	OMAGHA	ANTAPALLPA	PARURO	081060015 - PERCCACCATA	508106001501	19L	204050	8439680	4329	204451	8434817	42883		
28	CUSCO	PARURO	OMAGHA	ANTAPALLPA	PARURO	081060021 - ANTAPALLPA	508106002101	19L	204841	8436380	4045	206694	8436550	3941		
29	CUSCO	PARURO	PACCARECTAMBO	PACCARECTAMBO	PARURO	081070004 - KARHUACALLA	508107000401	19L	178761	8481099	3592	178656	8483083	3542		
30	CUSCO	PARURO	PACCARECTAMBO	PACCARECTAMBO	PARURO	081070012 - KCARUSPAMPA	508107001201	19L	183204	8480076	3854	181992	8479950	3752		
31	CUSCO	PARURO	PACCARECTAMBO	PACCARECTAMBO	PARURO	081070015 - QUINJARA GRANDE	508107001501	19L	179433	8479798	3656	179475	8479853	3620		
32	CUSCO	PARURO	YAIRISQUE	YAIRISQUE	PARURO	081090025 - ARAYCALLA	508109002501	19L	187130	8493581	3868	186611	8492466	3728		
33	CUSCO	PARURO	YAIRISQUE	YAIRISQUE	PARURO	081090005 - COCHAPATA	508109000501	19L	187484	8490906	3943	186870	8492109	3747		
34	CUSCO	PARURO	YAIRISQUE	YAIRISQUE	PARURO	081090010 - HUANCARQUI	508109001001	19L	184959	8486742	3486	184247	8487039	3393		
35	CUSCO	PARURO	YAIRISQUE	YAIRISQUE	PARURO	081090008 - ANYARATE	508109000801	19L	189134	8490306	4064	188564	8490868	3936		
36	CUSCO	PARURO	PARURO	PARURO	PARURO	081010019 - MANCQUI	508101001901	19L	189312	8483400	3979	189458	8480571	3447		
37	CUSCO	PARURO	PARURO	PARURO	PARURO	081010029 - MASKA (MACARAN)	508101002901	19L	190491	8479835	3442	190412	8479856	3414		
38	CUSCO	PARURO	PARURO	PARURO	PARURO	081010032 - VARONIA	508101003201	19L	186603	8478630	3796	197255	8478817	3650		
39	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	CHALLABAMBA	PAUCARTAMBO	0811030036 - PILLCO GRANDE	5081103003601	19L	211554	8541923	2857	211168	8541882	2779		
40	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	CHALLABAMBA	PAUCARTAMBO	0811030039 - PASTO GRANDE	5081103003901	19L	212488	8538287	3296	212776	8538096	2849		
41	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	CHALLABAMBA	PAUCARTAMBO	0811030047 - SUNCHUBAMBA	5081103004701	19L	218933	8535099	3581	216084	8532218	2855		
42	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	COLQUEPATA	PAUCARTAMBO	0811040001 - COLQUEPATA	5081104000101	19L	209311	8520815	3732	210133	8521678	3675		
43	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	COLQUEPATA	PAUCARTAMBO	0811040021 - CHOCCOPIA	5081104002101	19L	208569	8519145	3987	209889	8519733	3819		
44	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	HUANCARANI	PAUCARTAMBO	0811050006 - HUAYLAPATA	5081105000601	19L	207580	8506827	3951	208306	8506624	3796		
45	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	HUANCARANI	PAUCARTAMBO	0811050007 - NUEVA ESPERANZA	5081105000701	19L	211408	8507280	3610	211477	8507315	3675		
46	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	HUANCARANI	PAUCARTAMBO	0811050012 - CHACABAMBA	5081105001201	19L	212327	8504890	3947	210728	8505164	3762		
47	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	PILCOPATA	PAUCARTAMBO	0811060001 - PILLCOPATA	5081106000101	19L	236590	8570685	608	239234	8570091	530		
48	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	PILCOPATA	PAUCARTAMBO	0811060001 - PILLCOPATA	5081106000102	19L								
49	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	PILCOPATA	PAUCARTAMBO	0811060004 - SANTA ROSA DE HUACARIA	5081106000401	19L	244011	8573583	588	234890	8573456	698		
50	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	PILCOPATA	PAUCARTAMBO	0811060014 - ATALAYA	5081106001401	19L	243863	8573598	532	243921	8574964	516		
51	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	PILCOPATA	PAUCARTAMBO	0811060014 - ATALAYA	5081106001402	19L								
52	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	PATRIA	PAUCARTAMBO	0811060030 - CHONTACHACA	50811060030001	19L	230720	8558830	670	232265	8558815	929		
53	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	PATRIA	PAUCARTAMBO	0811060036 - ASUNCION	5081106003601	19L	235754	8560633	809	236234	8560681	787		
54	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	0811010023 - CALLIPATA	5081101002301	19L	219590	8526903	3290	219017	8526732	3101		
55	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	0811010028 - CHUMPIPATA	5081101002801	19L	222112	8525807	3770	221327	8525366	3513		

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing. Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	IPRESS	MIR. ARED	CENTRO POBLADO	CODIGO DE SISTEMA	GE			FERENCIA CAPTACION			PILETA			
							ZONA	ESTE	NORTE	ALTURA	ESTE	NORTE	ALTURA	ESTE	NORTE	ALTURA
56	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	0811010040 - CARMELINA	S081101004001	19L					221705	8523473	3083		
57	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	0811010044 - MASHUAY	S081101004401	19L	220892	8521542	3701	221108	8521991	3510			
58	CUSCO	PAUCARTAMBO	MOLLOMARCA	PAUCARTAMBO	0811010062 - CARPAMPAMPA	S081101006201	19L	232736	8515503	3960	232892	8515515	3881			
59	CUSCO	PAUCARTAMBO	MOLLOMARCA	PAUCARTAMBO	0811010064 - MOLLOMARCA	S081101006401	19L	235332	8511376	3870	228434	8513954	3471			
60	CUSCO	PAUCARTAMBO	MOLLOMARCA	PAUCARTAMBO	0811010067 - HUAYNAPATA ALTA	S081101006701	19L	234480	7148028	3909	231401	8511546	3571			
61	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	URCOS	0812010020 - SISA	S081201002001	19L	221694	8485066	3755	220819	8483689	3404			
62	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	URCOS	0812010028 - HUANCARA	S081201002801	19L	214692	8480747	3784	215064	8480238	3569			
63	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	URCOS	0812010029 - OCCORAN	S081201002901	19L	215408	8476091	3841	215657	8476013	3881			
64	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	URCOS	0812010047 - MUÑAPATA ALTA	S081201004701	19L	220507	8487515	3854	218911	8485331	3281			
65	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIANA	QUIQUIANA	0812120004 - CALLATIAC CENTRAL	S081212000401	19L	228942	8478045	4008	228218	8477744	3895			
66	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIANA	QUIQUIANA	0812200008 - TITIO	S08122000801	19L	223489	8477502	3457	221712	8476217	3222			
67	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIANA	QUIQUIANA	0812120009 - HUARAYPATA	S081212000901	19L	218802	8474060	3451	221425	8475253	3226			
68	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	OROPESA	0812110005 - KEHUAR	S081211000501	19L	1973889	8500173	3798	197430	8490560	3740			
69	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	OROPESA	0812110008 - PATABAMBA	S081211000801	19L	198417	8400080	3784	197740	8499477	3642			
70	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	OROPESA	0812110009 - CCACLLAPATA	S081211000901	19L	196677	8501103	4005	196774	8499265	3942			
71	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	CUSIPATA	0812060018 - TINTINCO	S081206001801	19L	233827	8463038	3552	232961	8462271	3489			
72	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	CUSIPATA	0812060020 - PAUCARPATA	S081206002001	19L	231734	8460925	3554	231506	8461302	3440			
73	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	CUSIPATA	0812060030 - YAUCAT	S081206003001	19L	227344	8447687	3656	229144	8457203	3431			
74	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	CUSIPATA	0812060002 - MOCORRAISE	S081206000201	19L	224917	8463045	3943	227522	8464566	3437			
75	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	CUSIPATA	0812060004 - HUANCANE	S081206000401	19L	230771	8465107	4008	230625	8465460	3900			
76	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	CUSIPATA	0812060038 - ORCAC	S081206003801	19L	229872	8465980	3687	229436	8465693	3553			
77	CUSCO	QUISPICANCHI	HUARO	HUARO	0812070002 - PUCUTO	S081207000201	19L	213466	8486619	3159	212844	8486051	3124			
78	CUSCO	QUISPICANCHI	HUARO	HUARO	0812070001 - HUARO	S081207000101	19L	212365	8483814	3291	244981	8484921	3107			
79	CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	LUCRE	0812080009 - HUACARPAY	S081208000901	19L	200109	8488561	3326	208191	8498438	3127			
80	CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	LUCRE	0812080003 - HUAMBUTIO	S081208000301	19L	204477	8494097	3097	206331	8496789	3108			
81	CUSCO	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLLAS	ANDAHUAYLLAS	0812020004 - RAYALLACTA	S081202000401	19L	207310	8489730	3297	207546	8490738	3258			
82	CUSCO	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLLAS	ANDAHUAYLLAS	0812020025 - TTIOMAYO	S081202002501	19L	205161	8482701	3807	205933	8484481	3582			
83	CUSCO	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLLAS	ANDAHUAYLLAS	0812020027 - MANCCO	S081202002701	19L	203961	8482381	3977	204908	8482538	3851			
84	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	OCONGATE	0812100006 - CHACACHIMPA	S081210000601	19L	238769	8493666	3860	241188	8492466	3516			



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	IPRESS	MICRORREGION	CENTRO POBLADO	CODIGO DE SISTEMA	TERENCIA CAPTACION				PIEITA		
							ZONA	ESTE	NORTE	ALTURA	ESTE	NORTE	ALTURA
85	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	OCONGATE	0812100013 - YANAMA	5081210001301	19L	244696	8488709	3789	244010	8488639	3664
86	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	OCONGATE	0812100020 - CHIMPAYANAMA	5081210002001	19L				240726	8489154	3724
87	CUSCO	QUISPICANCHI	TINKE	OCONGATE	0812100026 - ANDAMAYO	5081210002601	19L	247489	8486881	3778	247475	8486945	3768
88	CUSCO	QUISPICANCHI	TINKE	OCONGATE	0812100026 - ANDAMAYO	5081210002602	19L						
89	CUSCO	QUISPICANCHI	TINKE	OCONGATE	0812100022 - CCOÑAMURO	5081210002201	19L	249912	8486291	3908	249461	8486970	3878
90	CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	OCONGATE	0812090099 - LIOPATA	5081209009901	19L	285362	8495519	3077	285475	8495586	3072
91	CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	OCONGATE	0812090103 - MARYUBAMBA	5081209010301	19L	285594	8494300	3139	285640	8493333	3086
92	CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	OCONGATE	0812090196 - MANZANAYOC ROSASPATA	5081209019601	19L	283855	8493800	3361	285330	8495296	3129
93	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	OCONGATE	0812050001 - CCATCA	5081205000101	19L	225009	8493246	3716	222610	8494487	3815
94	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	OCONGATE	0812050051 - CCOPI BAJO	5081205005101	19L	220945	8493869	3885	221947	8493682	3815
95	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	OCONGATE	0812050068 - YURACMAYO	5081205006801	19L	225496	8492256	3679	226297	8491378	3677
96	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	OCONGATE	0812050068 - YURACMAYO	5081205006802	19L				225417	8491272	3714
97	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	OCONGATE	0812050069 - KCAURI	5081205006901	19L	226263	8491952	3656	226264	8493571	3641
98	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	OCONGATE	0812050069 - KCAURI	5081205006902	19L				226295	8491379	3673
99	CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	OCONGATE	0812030037 - HUACYUMBRE	5081203003701	19L	320628	8540860	560	320735	8540909	554

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BLGO. Raúl Paricahua Condori
(Presidente Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN -RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
(1 Miembro Titular)

COMITÉ DE SELECCIÓN-RSSCS

BACH. Ing.Q. Nilda Janampa Huamani
(2° Miembro Titular)